

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de febrero del 2006

No. 15

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 551-06 I D.P. por medio del cual se convoca a los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado, a un Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1427

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SA-008-2006, para adjudicar el servicio de mantenimiento de áreas verdes, requerido por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 1434

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SA-009-2006, para adjudicar los contratos para la prestación del servicio de limpieza, requerido por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 1435

-0-

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO de la C. Procuradora General de Justicia del Estado, por el que se delegan a los CC. Subprocurador General y Director Jurídico de esa Procuraduría, diversas facultades y deja sin efecto el Acuerdo de fecha 13 de diciembre del 2004, publicado el 18 del mismo mes y año.

Pág. 1436

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1439 a la 1536

-0-

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO: 0030/2006
EXPEDIENTE: 008/1995



FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. LUIS ALFONSO MONGE BACA**, publicado en los periódicos oficiales de fechas **30 de julio y 13 de agosto de 1997, a fojas 5561 y 5767**, respectivamente.

EL CUAL DICE:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. . LUIS ALFONSO MONGE BACA**, con domicilio en la Calle 25ª. Esquina con calle Ochoa, de la Colonia San Fernando de esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en calle 25ª. Esquina con la calle Ochoa de esta ciudad, con superficie aproximada de: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	10.00 Mts.	Calle Ochoa
1-2	22.00 Mts.	Terreno Municipal
2-3	10.00 Mts.	Terreno Municipal
3-0	22.00 Mts.	Calle 25ª.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada 7 días. Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 29 de Mayo de 1995.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reección"

Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

DEBIENDO DECIR**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. LUIS ALFONSO MONGE BACA** con domicilio en la **Calle 25ª.**, de la Colonia **San Rafael** de esta Ciudad, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11657 a folio 527 del libro 16 del registro de Enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle **Ochoa No. 2500** de la Colonia **San Rafael** de esta Ciudad, con una superficie de 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 Frente	10.00 Mts.	Calle Ochoa
1-2 Derecho	22.00 Mts.	C. Jorge Rivas Gutiérrez
2-3 Fondo	10.00 Mts.	C. Cruz Chacón Uruenda
3-0 Izquierdo	22.00 Mts.	Calle 25ª.

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 11 de Enero de 2006.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS PARA TI"

LIC. ROSA LIDIA HERNANDEZ RAMÍREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEPTO. PROPIEDAD INMOBILIARIA
CHIHUAHUA, CHIH.

Secretaria del H. Ayuntamiento. LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
Secretaría

**EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
551/06 I D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO
DE SU SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado, a un Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo el día jueves 23 de febrero del año dos mil seis, a partir de las once horas, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA, JUAN ANTONIO AYALA PONCE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EXPIDA UN DECRETO CON EL OBJETO DE DECLARAR AGUAS NACIONALES EL MANANTIAL

DENOMINADO "OJO DE DOLORES", UBICADO EN EL EJIDO LAS PLAYAS EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ.

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2. DICTAMEN QUE RECAE A INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS BORRUEL BAQUERA, PARA ADICIONAR CON UN PÁRRAFO TERCERO EL ARTÍCULO 283-BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL DELITO DE USURA.
3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA, JOSÉ ANTONIO COMADURÁN AMAYA, OBDULIA MENDOZA LEÓN, HUMBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ Y CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE CREEN FISCALÍAS REGIONALES PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS DELITOS EN EL SECTOR RURAL Y COADYUVAR EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A EFECTO DE QUE SE ABOQUE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES A CONOCER LAS CONDICIONES TÉCNICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA CORREGIR LOS POSIBLES ERRORES.

PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESPINOZA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE QUE SE ADICIONEN LOS INCISOS E), F) Y G) A LA FRACCIÓN I Y SE REFORME LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2; ASÍ

COMO REFORMAR EL ARTÍCULO 4, AMBOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CON LA FEDERACIÓN.

6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA, MEDIANTE LA CUAL PRETENDE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE PROPONGAN MODIFICACIONES A SUS LEYES DE INGRESOS A FIN DE QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE LA PROPIEDAD Y DE LA CANTIDAD DE PROPIEDADES QUE POSEAN, SIEMPRE Y CUANDO EL DESCUENTO SE REALICE EN LA VIVIENDA QUE HABITAN.
7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006
8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUACHOCHI, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DE ESE MUNICIPIO.
9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE EL TULE, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, EN SUS PUNTOS 7 Y 8.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAUCILLO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.
11. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE BACHÍNIVA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

SALUD

- 12.DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO GUERRERO MUÑOZ, PARA EXHORTAR A LOS 67 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, A QUE LLEVEN A CABO UNA ESTRICTA REVISIÓN DE SU REGLAMENTACIÓN SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE SOLVENTES INHALANTES, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA MÁS SEVERAS, DEBIDO A LA INMUTABLE VENTA DE INHALANTES A MENORES DE EDAD.

DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

- 13.DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS BORRUEL BAQUERA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE QUE SE MODIFIQUEN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LOS ARTÍCULOS 24 Y 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, EN MATERIA DE SANCIONES.

PROTECCIÓN CIVIL

- 14.DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO COMADURÁN AMAYA Y CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN QUE SE SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR Y, EN SU CASO, CONTROLAR LOS INCENDIOS FORESTALES.

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 15.DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESPINOZA, POR MEDIO DE LA CUAL PRETENDE REFORMAR EL DECRETO No. 283/02 II P.O., RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA

A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA MOLINA GARCÍA Y LAS MENORES PERLA CAROLINA Y ALEXA, AMBAS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MOLINA.

VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA GENERAL

16. DICTAMEN QUE RECAE A LA CUENTA PÚBLICA, DE GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2004.

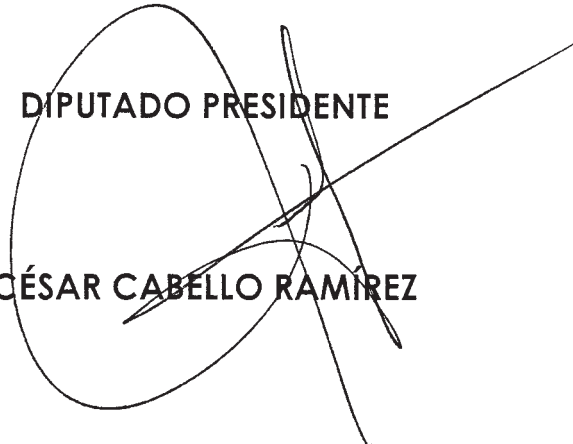
17. DICTÁMENES QUE RECAEN A LA CUENTAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2004, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

- JUÁREZ
- CHIHUAHUA
- BACHÍNIVA
- DELICIAS
- CUAUHTÉMOC
- MAGUARICHI
- GUERRERO
- OJINAGA
- MEOQUI
- NAMIQUIPA
- BOCOYNA

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis.


DIPUTADO PRESIDENTE

CÉSAR CABELLO RAMÍREZ

DIPUTADO SECRETARIO


ROBERTO AURELIO CAZARES QUINTANA

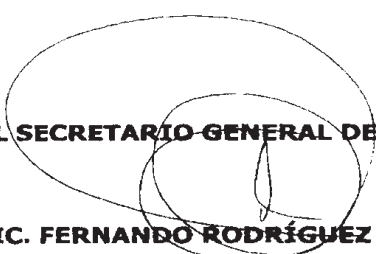
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. JOSÉ REYES BAREA TERRAZAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SA/008/2006**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.

PARTIDA	INSTALACIONES	DESCRIPCION	DIRECCION
UNO	CIUDAD DEPORTIVA	19.5 HECTAREAS DE PASTO 8,000 ÁRBOLES Y 30,000 ARBUSTOS	AV. DIVISION DEL NORTE Y TECNOLÓGICO.
DOS	UNID. DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES	1.2 HECTAREAS DE PASTO, 1300 ÁRBOLES Y 3000 ARBUSTOS	CARRETERA A JUAREZ KM. 14
TRES	UNID. DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS	5,000 M ² DE PASTO, 415 ÁRBOLES Y 150 ARBUSTOS	MARGARITA FLORES No. 8400 COLONIA SAN JORGE.
CUATRO	NVO. ESTADIO DE BEISBOL Y VELODROMO EN CHIHUAHUA	5.0 HECTAREAS DE PASTO Y 100 ÁRBOLES Y ARBUSTOS	BULEVARD JUAN PABLO II FRENTE A LA CENTRAL CAMIONERA
CINCO	PARQUE CENTRAL PTE. HANOS. ESCOBAR EN CD. JUAREZ, CHIH.	14 HECTAREAS DE PASTO 3,500 ÁRBOLES Y ARBUSTOS	AVENIDA TEOFILO BORUNDA. CARRETERA PANAMERICANA.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DEONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DEL 22 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2006, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, Y EL 02 DE MARZO DE LAS 9:00 A LAS 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2006 A LAS 09:00 HORAS EN CIUDAD JUAREZ EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS EN EL ANEXO UNO Y EL DÍA 01 DE MARZO DE 2006 A LAS 09:00 HORAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD EN LA CIUDAD DEPORTIVA.	EL DÍA 02 DE MARZO A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL DÍA 08 DE MARZO DEL 2006, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ANTES CITADO MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NUMERO 001134223370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE LA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO ANTES CITADO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTARSE:
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2004.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO DE SU CEDULA PROFESIONAL.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - PAGOS PROVISIONALES DE IVA E ISR POR EL EJERCICIO FISCAL 2005, O EN SU DEFECTO LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO CORRESPONDIENTE.
- 4.- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- 1.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 2.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO DEBIDAMENTE FIRMADA A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE FEBRERO DEL 2006.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SA/009/2006
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SA/009/2006, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS UBICADA EN CALLE MARGARITA FLORES No. 8400 COL CUMBRES DEL SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
DOS	INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES UBICADA EN KM. 14 CARRETERA A CD. JUÁREZ (ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y FERNANDO BAEZA, CHIHUAHUA, CHIH.
TRES	INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN DIVISIÓN DEL NORTE, TECNOLÓGICO Y PASCUAL OROZCO, CHIHUAHUA, CHIH.
CUATRO	INSTALACIONES DEL NUEVO ESTADIO DE BEISBOL Y VELODROMO UBICADO EN JUAN PABLO II (FRENTE A LA CENTRAL CAMIONERA), CHIHUAHUA, CHIH.
CINCO	INSTALACIONES DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE HERMANOS ESCOBAR UBICADO EN AVE. TECNOLÓGICO No. 4450 CD. JUÁREZ, CHIH.

Y SIETE PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 22 DE FEBRERO Y EL 02 DE MARZO DE 2006, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. Y EL 03 DE MARZO DEL MISMO AÑO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	03 DE MARZO DE 2006, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2006, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 001134223370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE LA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO ANTES CITADO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTARSE:
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2004 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - PAGOS PROVISIONALES DE IVA E ISR DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 O EN SU DEFECTO LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES. PODER DEL REPRESENTANTE.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- 1.- LOS SERVICIOS MENCIONADOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH.- A 22 DE FEBRERO DEL 2006.


**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo de la **C. Procuradora General de Justicia del Estado** por el que se delegan facultades a los CC. Sub Procurador General y Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado, facultad para suscribir los acuerdos relativos al inejercicio de la acción penal tratándose de cualquiera de las hipótesis que contempla el artículo 140 del Código de Procedimientos Penales y a los CC. Sub Procuradores de las Zonas Norte, Sur, Occidente y Centro de la Procuraduría General de Justicia del Estado para decretar en las averiguaciones previas, el **no ejercicio de la acción penal tratándose de las hipótesis en que exista perdón del ofendido de acuerdo a lo previsto en el artículo 84, 84 Bis y 207 del Código Penal; cuando haya caducidad y prescripción de la acción penal y cuando ocurra la muerte del inculcado, siempre y cuando no se trate de delitos graves así considerados por el artículo 145 bis de Código Penal, con excepción de las lesiones contempladas en el artículo 201, conforme a lo señalado por el artículo 207 ambos del Código Penal y del delito de ROBO en todas sus acepciones tratándose de la prescripción.** Y por razones de unidad administrativa y funcional deja sin efectos el acuerdo de fecha 13 de diciembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día dieciocho de ese mismo mes y año, a través del cual se había delegado facultades para decretar el no ejercicio de la acción penal a los CC. Sub Procurador General y Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia así como a los Sub Procuradores de Justicia Zonas Norte, Sur, Centro y Occidente, respectivamente.-----

ACUERDO.- Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.-----

- - - Conforme a los artículos 118, 119, 120 y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Ministerio Público es el Órgano que representa los intereses de la sociedad, con diversas atribuciones que le confieren las leyes, estando a cargo el Procurador General de Justicia como Jefe de dicha Institución.-----

Atento al artículo 2º fracción II y 35 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el titular de dicho poder cuenta para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los negocios del orden administrativo con la Procuraduría General de Justicia, en esta se integra la Institución del Ministerio Público local y sus órganos administrativos directos, los cuales tienen la finalidad de buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los inculcados, entre otras.-----

El artículo 141 del Código de Procedimientos Penales consagra que las determinaciones de no ejercicio de la acción penal pueden emitirse no solo por el Procurador General de Justicia, sino también por el funcionario en quien haya delegado dicha facultad.-----

Dentro de los objetivos de esta Procuraduría General de Justicia se encuentra el velar por la vigencia del estado de derecho, en un marco irrestricto a la legalidad y a los derechos fundamentales de los individuos, ya fueren ofendidos o los sujetos activos, pues a ambos se les debe otorgar seguridad jurídica, a través de las hipótesis alternativas que permiten desarrollar la función encomendada de manera eficaz ante el desarrollo del Estado que exige a sus instituciones, adecuen su actuación conforme al devenir de mismo a través de mecanismos que brinden certeza, oportunidad y celeridad en la Procuración de Justicia a fin optimizar resultados que darán mejor respuesta a la ciudadanía; Por ello, tomando en consideración que la saturada agenda de trabajo, así como la apremiante necesidad de la suscrita de atender los asuntos de su competencia dentro y fuera del Estado, dificultan su despacho de manera permanente en las oficinas de esta ciudad, aunado a que los hechos delictuosos puestos en conocimiento del Ministerio Público, generan gran número de asuntos legales que demandan a un análisis serio y acucioso que

lleven a establecer las diligencias que deben practicarse o en su caso dictar los acuerdos acerca del ejercicio o inejercicio de la acción penal que procedieren, como garantía del derecho de los individuos a la justicia y a la seguridad jurídica, y que son las autoridades ministeriales con residencia en el lugar de origen del inicio de las averiguaciones y los Sub Procuradores de Justicia de Zona, quienes tienen el contacto directo con las partes y por ende quienes con mayor oportunidad pueden dar una respuesta a los planteamientos que se hacen evitando gastos y excesos de tiempo innecesario para los usuarios; resulta oportuno delegar facultades a algunos de los titulares de las diversas unidades orgánicas que forman parte de la Institución del Ministerio Público, mismas que han sido legalmente conferidas a la suscrita, y que son legalmente delegables conforme a: La Constitución del Estado que en su artículo 28 medularmente prevé **"el ejercicio del poder público se limita a las facultades expresamente consignadas en esta Constitución, la Federal y las Leyes que se expidan de conformidad a las mismas"**; por su parte el artículo 29 señala: **"el poder público no es delegable sino en los casos expresados en esta Constitución"**, el artículo 94 que regula el despacho del Ejecutivo medularmente establece, **"la Administración Pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso que distribuirá los negocios del orden administrativo del Estado que estarán a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo"**, y por último la parte final del artículo 124 que a propósito del Ministerio Público prevé: **"La Ley determinará todo lo demás referente al Ministerio Público"**. Por su parte la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 2º señala **"en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, habrá las siguientes Dependencias de la Administración Pública Centralizada: fracción II. La Procuraduría General de Justicia; el artículo 13 establece "al frente de la Procuraduría General de Justicia habrá un Procurador, quien se auxiliará en el ejercicio de sus funciones por un Sub Procurador General, Sub Procuradores de Zona y los órganos que determine su Ley Orgánica"**; atento a la delegación de facultades el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala **"corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar por disposición de la Ley, en los funcionarios a los que se refieren los artículos 12 y 13, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercida precisamente por dichos titulares"**. Luego, la Ley Orgánica del Ministerio Público en su artículo 4º medularmente establece, atento a la Organización del Ministerio Público **"La Institución del Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, designando en los términos que establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los servidores públicos siguientes: Fracción I. El Sub Procurador General; Fracción II.- El Contralor de Asuntos Internos; III.- Los Sub Procuradores de Zona; IV.- Los Coordinadores Regionales y Fracción V.- El Departamento Jurídico"**. Y su parte final alude **"los servidores públicos titulares de la unidades orgánicas a que se refiere este artículo, son Agentes del Ministerio Público para todos los efectos legales que corresponda y ejercerán, en todo caso, las facultades que expresamente les sean conferidas por el Procurador"**; Y por último el artículo 75 inciso b) del Código Administrativo del Estado por cuanto a los funcionarios y empleados de confianza del Poder Ejecutivo señala a los Directores Generales. La delegación que se cita con anterioridad no significa que el titular originario de dichas facultades no pueda ejercerlas directamente pues innegablemente de suyo subsisten en el y las podrá ejercer con independencia de a quienes se les haya delegado, y sin que ello también sea obstáculo para que los funcionarios a cuyo favor se deleguen las atribuciones estén impedidos para remitir la instrumental de actuaciones en términos de ley al Procurador General de Justicia del Estado en vía de consulta o para la resolución en definitiva sobre el no ejercicio de la acción penal por razones de indeterminación de ánimo, de gravedad o cualquier otra circunstancia, espíritu que justificó la reciente

reforma del artículo 135 primer párrafo del Código de Procedimientos Penales publicada el 10 de abril del presente año en el Periódico Oficial del Estado que por cierto no otorga la exclusividad a los CC. Sub Procuradores de Zona para que sean únicamente ellos a quienes se les puedan delegar facultades para decretar el no ejercicio de la acción penal sino que, evidentemente el espíritu de dicha reforma fue el otorgar al titular del Ministerio Público la posibilidad de que dentro de su colaboradores, que tengan al menos el nivel de Sub Procuradores, decida en quien delegará esas atribuciones, desde luego entre ellas el Sub Procurador General de Justicia, ya que al respecto cobran relevancia dos de los principios que rigen a la Institución del Ministerio Público: El de unidad que se traduce en la indivisibilidad de funciones pues cada uno de sus Órganos representa la Institución y actúa en forma impersonal. La anterior atribución se hace extensiva al C. Director Jurídico no sólo por las razones expuestas con anterioridad, sino además porque la Dirección Jurídica se encuentra a un nivel superior orgánica y funcionalmente a las Sub Procuradurías de Zona, en los términos de la fracción I del artículo 26 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, el titular de esa oficina suplente las ausencias del Sub Procurador General de Justicia y las del Procurador General de Justicia en ausencia de aquellos funcionalmente despachando como tales; lo que no hace algún Sub Procurador de Zona; de ahí pues, que procede dictar el presente:-----

ACUERDO:

--- La suscrita Procuradora General de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 28, 29, 94 y 124 de la Constitución Política del Estado; 2º, 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los artículos 4 párrafo final de la fracción X y 8º fracción I y X de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Estado y primer párrafo del artículo 135 del Código de Procedimientos Penales, confiero a los CC. Sub Procurador General y Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia, la facultad para suscribir los acuerdos relativos al inejercicio de la acción penal tratándose de cualquiera de las hipótesis que contempla el artículo 140 del Código de Procedimientos Penales; y a los CC. Sub Procuradores de Justicia de la Zona Norte, Sur, Occidente y Centro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la facultad para suscribir los acuerdos relativos al inejercicio de la acción penal en tratándose de las hipótesis en que exista perdón del ofendido de acuerdo a lo previsto en el artículo 84, 84 Bis y 207 del Código Penal; cuando haya caducidad y prescripción de la acción penal y cuando ocurra la muerte del inculcado, siempre y cuando no se trate de delitos graves así considerados por el artículo 145 bis de Código Penal, con excepción de las lesiones contempladas en el artículo 201, conforme a lo señalado por el artículo 207 ambos del Código Penal y del delito de ROBO en todas sus acepciones tratándose de la prescripción. Dicha facultad la confiero a partir del día de hoy, pudiendo ejercer la misma de manera indistinta sin afectar de así deseárselo, a la suscrita, su ejercicio directo; estando facultados los titulares de las citadas unidades orgánicas para enviar a la C. Procuradora General de Justicia del Estado, las indagatorias en consulta o para la resolución definitiva sobre el no ejercicio de la acción penal que por razones de indeterminación de ánimo, de gravedad o cualquier otra circunstancia, lo amerite. La presente determinación por razones de unidad administrativa y funcional, deja sin efecto el acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de ese mismo mes y año, a través del cual se había delegado facultades para decretar el no ejercicio de la acción penal a los CC. Sub Procuradora de Justicia Zona Norte; y Sub Procurador General y Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado y Sub Procurador de Justicia Zona Occidente, respectivamente para su debido cumplimiento, esta decisión hágase del conocimiento del titular de la unidad orgánica referida, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.- **CÚMPLASE.**-----

--- Así lo acordó y firma la C. M.D.P. **PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Procuradora General de Justicia del Estado, ante los CC. LIC. EDGAR GARCÍA URUETA y MARTHA SILVIA CHÁVEZ LOYA, ambos mexicanos, mayores de edad, empleados, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero No. 616 de esta ciudad, testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- **DAMOS FE.**-----

T. DE A.

T. DE A.

CONSTANCIA.- En la misma fecha se hace constar por los testigos de asistencia, cuyos datos generales obran en el acuerdo que antecede, que se dio cumplimiento a dicha determinación.- **CONSTE.**-----

T. DE A.

T. DE A.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 25517 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 23 de septiembre del año 2005, ante mí comparecieron los señores INES RODARTE ALVIDREZ y RAYMUNDO RUIZ RODARTE, por sus propios derechos, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FORTUNATO RUIZ RODRIGUEZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de noviembre de 1998; Que al autor de la sucesión le sobreviven su esposa INES RODARTE ALVIDREZ y su hijo el señor RAYMUNDO RUIZ RODARTE, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta Notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 25836 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 25 de noviembre del año 2005, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el autor de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. Todo lo anterior, se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No.9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 8 del año 2006.

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

790-13-15

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. RAFAEL LOPEZ OLIVAS, GUILLERMO FLORES HERNANDEZ Y FAUSTO OCHOA RODRIGUEZ.
Presente.

En el expediente No. 12/2006, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por el C. FROYLAN SAMUEL SANDOVAL SANCHEZ y LAZARO SANDOVAL SANCHEZ, por sus Propios Derechos, así como SAMUEL SANDOVAL VILLALOBOS y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ SANCHEZ, en representación de su menor hijo JAVIER SANDOVAL SANCHEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - Por presentados los C.C. FROYLAN SAMUEL SANDOVAL SANCHEZ y LAZARO SANDOVAL SANCHEZ, por sus propios derechos, así como SAMUEL SANDOVAL VILLALOBOS y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ SANCHEZ en representación de su menor hijo JAVIER SANDOVAL SANCHEZ, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las catorce horas con veintinueve minutos del día dos de enero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles a los ocursantes, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del predio rústico denominado "Rancho la Soledad" correspondiente al lote número 5, del Fraccionamiento de los predios Chupaderos y San Juan, ubicado en el Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 473-32-31 hectáreas; y colinda con: De la Mojonera R y T a la Mojonera Cerro Montoso y de ésta a la Mojonera Cordón, linda con propiedad de Rafael López Olivas, denominada Hueco de San Juan; de la Mojonera Cordón a la Mojonera Cerro Chilicote, linda con lote siete, propiedad de Guillermo Flores Hernández, de la Mojonera Cerro Chilicote a la Mojonera P. Soledad y de ésta a la Mojonera Arroyo de San Juan, linda con lote seis, propiedad de Fausto Ochoa Sáenz; y de Mojonera Arroyo San Juan a Mojonera R y T, linda con lote cuatro denominado San Juan de los Alamos, propiedad de Rafael López Olivas. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes: Rafael López Olivas, con domicilio en la Calle 104, número 1009, de la Colonia Pavis Borunda, de esta Ciudad; Guillermo Flores Hernández, con domicilio en la Calle Priv. San Juan, número 4313, de esta Ciudad y Fausto Ochoa Rodríguez, con domicilio en la Calle 30a., número 4814, de la Colonia Dale de esta Ciudad. Así mismo, notifíquese al C. Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad

de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Satevó, Chih., para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva hacer la publicación de los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Lerdo de Tejada, número 3913, de la Colonia Granjas de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JUAN DOMINGO TREVIZO BUSTILLOS Y/O SAUL DOMINGUEZ ZAMARRON.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy Fe. Dos firmas ilegibles. rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 06 de enero del 2006.

C. Segundo Secretario Proyectista Encargado del Despacho por Ministerio de Ley. LIC. JAIME GARCIA.

611-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 969-05 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS AD PERPETUAM PROMOVIDAS por BRENDA MAYELA CHAVARRIA CHACON. Existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Con sus escritos y anexos presentados el nueve de septiembre, el ocho de noviembre ambos del año dos mil cinco, así como el trece y dieciséis de enero del actual por BRENDA MAYELA CHAVARRIA CHACON y, como lo solicita, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en Calle sin número, en el lote 178 (ciento setenta y ocho) del Fraccionamiento Quintas Carolinas de esta Ciudad. Se señalan las nueve horas con treinta

minutos del día nueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial e inspección judicial, las cuales deberán desahogarse con citación del Agente del Ministerio Público, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y de los colindantes: ALFREDO GONZALEZ QUEZADA, INES PLATA, DIRECCION DE DESARROLLO URBANO y ECOLOGIA MUNICIPAL, por lo que notifíqueseles a todos este proveído, así como la iniciación de las presentes diligencias en los domicilios ubicados: el primero, en Calle sin nombre, lote 179 (ciento setenta y nueve) del Fraccionamiento Quintas Carolinas; la segunda, en lote número 176 (ciento setenta y seis) de la Calle Río Obi sin número del Fraccionamiento Quintas Carolinas; el tercero, en Avenida Silvestre Terrazas número 1108 (mil ciento ocho) de la Colonia Alfredo Chávez, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se publique en esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal; lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA. Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de febrero del año 2006.

El Secretario. LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

623-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SR. CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA
PRESENTE:

En el expediente registrado con el número 1249/2003, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el SEÑOR LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE BANCOMER, S. A. en contra del señor CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, se dictó un auto del tenor literal siguiente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- Presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A. personalidad que acredita con copia certificada del instrumento notarial que anexa a su escrito de cuenta, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo juicio Especial Hipotecario, en contra del C. CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, quien tiene su domicilio y donde puede ser debidamente emplazado a juicio en Calle Valle de Tijuana Número 360 del Fraccionamiento Valle Dorado en esta Ciudad.- Por las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Códgo de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar a derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la cédula hipotecaria.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito de cuenta y teniendo como domicilio de su parte para los mismos efectos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550 segundo piso de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy Fe. - Rúbricas LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Por presentado en este Juzgado el escrito del LIC. JAVIER GOMEZ ITO, y como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres días consecutivos de siete en siete días; asimismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado.

NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy Fe. - Rúbricas LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de enero del 2006.

El C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

624-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SRES. GUSTAVO ALONSO ANGELES y MERCEDES ROBLES HERNANDEZ DE ALONSO
Presente:

En el expediente registrado con el número 1055/1999, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el SEÑOR LIC. JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S. A. en contra de los SRES. GUSTAVO ALONSO ANGELES y MERCEDES ROBLES HERNANDEZ DE ALONSO, se dictó un auto del tenor literal siguiente dice:

AUTO DE RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE. - Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO GENERAL DE BBVA BANCOMER, S. A. personalidad que acredita con la escritura pública número 29, 861 libro 771 otorgada ante la fe del Notario Público Número 156 LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA para el Distrito Federal; personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos que haya lugar con su escrito, documentos y copias; simples que acompaña recibidos en este Tribunal el día veinticinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio Especial. Hipotecario en contra de los SEÑORES GUSTAVO ALONSO ANGELES y MERCEDES ROBLES HERNANDEZ DE ALONSO con domicilio señalado en el escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena

expedir la cédula hipotecaria por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Así mismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galena para que se sirva inscribir la cédula hipotecaria.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona.

NOTIFIQUESE: -

Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy Fe. - Rúbricas LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

ACUERDO:- Ciudad Juárez, Chihuahua a siete de diciembre del año dos mil cinco.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en este acto se ordena llevar a cabo la diligencia de emplazamiento ordenada desde el auto de fecha siete de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar un tanto en el tablero del Juzgado, transcribiendo el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, autorizando para recibir dichos edictos a las personas que indica en su escrito de cuenta, previo recibo que otorguen en debida forma. Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy Fe. Rúbricas. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 12 de diciembre del 2005.

El C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

625-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SRA. BERTHA GONZALEZ LOPEZ
Presente:

En el expediente registrado con el número 798/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el señor ALBERTO REYES ROJAS en contra de la señora SRA. BERTHA GONZALEZ LOPEZ Y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, se dictó un auto del tenor literal dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil cinco. Por presentado el escrito del C. ALBERTO REYES ROJAS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los CC. BERTHA GONZALEZ LOPEZ Y Encargado del Registro Público de la Propiedad, quienes pueden ser emplazados a juicio en Avenida Insurgentes número 1690 de la Zona Centro y en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en el Edificio de Gobierno del Estado ambos de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Inocente Ochoa número 444 de la Zona Centro de esta Ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Rúbricas LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

Acuerdo:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de enero del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito del C. ALBERTO REYES ROJAS, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en este auto se ordena llevar a cabo la diligencia de emplazamiento ordenada desde el auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de circulación de esta ciudad, debiéndose fijar un tanto en el tablero del Juzgado, transcribiendo el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Rúbricas LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de enero del 2006.

El C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

616-11-13-15

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

CC. MARIA ELENA DURAN DOMINGUEZ DE LEGARRETA, ANA ELENA LEGARRETA DURAN DE LOPEZ, SUSANA LEGARRETA DURAN DE LAURITZEN, PATRICIA DE LOURDES LEGARRETA DURAN DE FLORES, JESUS ANTONIO LEGARRETA DURAN, GUILLERMO LEGARRETA DURAN, OTILIA QUEVEDO DE CABALLERO Y FELIPE SIQUEIROS PRIETO
Presente.-

Que en el expediente número 982/05 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (prescripción adquisitiva) promovido por FELIX PORTILLO SOTO, en su contra se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua; a quince de diciembre del dos mil cinco.- Por presentado FELIX PORTILLO SOTO; con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan; téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil, en ejercicio de la acción de (Prescripción Adquisitiva) respecto del bien inmueble a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de MARIA ELENA DURAN DOMINGUEZ DE LEGARRETA, ANA ELENA LEGARRETA DURAN DE LOPEZ, SUSANA LEGARRETA DURAN DE LAURITZEN, PATRICIA DE LOURDES LEGARRETA DURAN DE FLORES, JESUS ANTONIO LEGARRETA DURAN, GUILLERMO LEGARRETA DURAN, OTILIA QUEVEDO DE CABALLERO Y FELIPE SIQUEIROS PRIETO, de quienes se desconoce su domicilio y paradero; por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LICENCIADO JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS Firmas ilegibles.

AUTO INSERTO

Ciudad Camargo, Chihuahua; a diecisiete de enero del dos mil seis. A sus autos el escrito de FELIX PORTILLO SOTO, recibido el día de ayer; en atención a lo que solicita y toda vez que se desprende de autos con la información testimonial e informe del C. Presidente Municipal de San Francisco de Conchos, que se desconoce el lugar de donde se pueda localizar a los CC. MARIA ELENA DURAN DOMINGUEZ DE LEGARRETA, ANA ELENA LEGARRETA DURAN DE LOPEZ, SUSANA LEGARRETA DURAN DE LAURITZEN, PATRICIA DE LOURDES LEGARRETA DURAN DE FLORES, JESUS ANTONIO LEGARRETA DURAN, GUILLERMO LEGARRETA DURAN, OTILIA QUEVEDO DE CABALLERO Y FELIPE SIQUEIROS PRIETO, por lo que emplácese, por medio de edictos

que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en El Herald de Chihuahua, en El Sol de Camargo, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como en el tablero de avisos de la Presidencia de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en el entendido de que en el término de nueve días, que se les concedió a los demandados, para la contestación, empieza a contar a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, de conformidad con el Artículo 123 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para si es su interés comparezcan a deducir sus derechos.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

Cd. Camargo, Chih., enero 18, 2005.

El Secretario. C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

633-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. LETICIA SUSANA VALENZUELA CHAVEZ DE GONZALEZ:

Se hace de su conocimiento que en el Exp. Núm. 689/99, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido en su contra por los LICENCIADOS JORGE NEAVES CHACON y OTROS como apoderados de CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., se dictaron proveídos que en esencia dicen:

Emplácese a LETICIA SUSANA VALENZUELA CHAVEZ DE GONZALEZ, en los términos de los autos de fecha once de agosto y nueve de diciembre, ambos de mil novecientos noventa y nueve, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, le reclama el pago de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital y demás prestaciones mencionadas en la demanda, que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones si tuviere que hacer valer, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos apuntados en líneas precedentes.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih., 5 de enero del 2006.

Secretaria del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

609-11-13-15

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUICIO DIVORCIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR EXP. 160/04 PROMOVIDO POR LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ apoderado legal de ROGELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de ERICK RODRIGUEZ NEGRETE y MINERVA RODRIGUEZ NEGRETE, se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a uno de febrero del año dos mil seis. A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER ALEJANDRO TINAJERO NEYRA, recibido el día veintiséis de enero del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Tribunal, y como lo solicita, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de los C.C. ERICK RODRIGUEZ NEGRETE

y MINERVA RODRIGUEZ NEGRETE, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintiséis de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los C.C. ERICK RODRIGUEZ NEGRETE y MINERVA RODRIGUEZ NEGRETE por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de controversias del Orden Familiar de cancelación de pensión alimenticia interpuesta en su contra por el C. ROGELIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, apercibidos que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágaseles saber a los mencionados ERICK RODRIGUEZ NEGRETE y MINERVA RODRIGUEZ NEGRETE, que; las excepciones dilatorias que intenten hacer valer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON.

781-13-15-17

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 906/2004, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. RICARDO RIOS RAMÍREZ, en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. SANTOS VILLANUEVA NIETO y JUANA ANGELICA TARANGO GAYTAN, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de diciembre del año dos mil cinco. Por presentado el LIC. RICARDO RIOS RAMÍREZ, con su escrito recibido el día trece de diciembre del año dos mil cinco, como lo pide, se le tiene exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cinco, así mismo se declara la rebeldía de los demandados; en cuanto a su última petición se abre el presente juicio a prueba por un término común de treinta días, dentro del cual se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito inicial de demanda, mismas que se acuerdan sobre su admisión y desahogo de la siguiente manera: Las documentales públicas que relacionan en los incisos a), b) y c), se admiten, las cuales se tiene por desahogadas dada su naturaleza; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, dígaselo que las mismas le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos. Además de notificarles por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 119 c), 282, 310, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Doy firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 3 de enero del 2006.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.

785-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 184/2005 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de JULIO MUÑOZ ARMENDARIZ promovido por MARIA DE LA LUZ MUÑOZ ARMENDARIZ.

Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a tres de enero del año dos mil seis. A sus autos el escrito de la C. MARIA DE LA LUZ MUÑOZ ARMENDÁRIZ, recibido el catorce de diciembre del año en curso y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio de las C.C. LETICIA y TEODORA MUÑOZ ARMENDARIZ, se ordena anunciar la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Anunciando la radicación del presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes del C. JULIO MUÑOZ ARMENDARIZ, quien falleció el veintinueve de abril del año dos mil cuatro, en esta Ciudad, denunciado por MARIA DE LA LUZ MUÑOZ ARMENDARIZ, hermana del de cujus, llamando a juicio a todos los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en el Artículo 566 y demás aplicables del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

AUTO DE RADICACION.

CIUDAD DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO Por presentada la C. MARIA DE LA LUZ MUÑOZ ARMENDARIZ con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dieciséis de febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele denunciando el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JULIO MUÑOZ ARMENDÁRIZ. Con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. Gírense atentos oficios a los C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirvan informar si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Así mismo y toda vez que denuncian el presente juicio parientes colaterales, se les previene para que exhiban el acta de nacimiento del de cujus a fin de proceder en su momento a lo

preceptuado por el Artículo 566 del Código Procesal Civil del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida 5a. Norte No. 217 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C. LIC. CARLOS FIERRO CHAVARRIA y/o RAUL HERNANDEZ VALENCIA y/o EVER HERNANDEZ VALENCIA. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 558, 559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace saber del conocimiento de las C.C. LETICIA y TEODORA MUÑOZ ARMENDÁRIZ en vía de notificación.

Cd. Delicias, Chih., a 5 de enero del año 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ARACELI GOMEZ SOLIS.

719-13-15-17

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Benito Juárez
Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 312/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARTÍN GILBERTO NAKAMURA GONZALEZ, apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de CC. HUMBERTO RAMOS MOLINA, por si y en su carácter de apoderado legal del SEÑOR ENCARNACION SAENZ BACA y SEÑORA PAULA REYES MACIAS DE SAENZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Por presentado el Ciudadano Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito y anexo que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen relativo al inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, expedido a los diecisiete días del mes y año que transcurre, del cual se advierte que únicamente soporta

los gravámenes impuestos a favor de la moral actora; por lo que agréguese a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte y, dada su diversa petición, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio; en consecuencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de **\$3'665,050.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en terreno rústico identificado como fracción del lote número 36, de la Colonia Ex-colonia Agrícola San Antonio, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 3-66-68 hectáreas, inscrita a nombre de ENCARNACION SAENZ BACA, bajo el número 162, folios 101, del libro 191, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$2'443,366.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 728, 729 y 732 del primero de los Ordenamientos Legales anteriormente citados.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR **BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, en demanda de postores.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 31 de enero del año 2006.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez. LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO.

736-13-14-15

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1086/2004 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, apoderados de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ALBERTO MIRAMONTES MONTIEL y CINTHYA VANESSA LOPEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de enero del año dos mil seis. Agréguese el escrito del LICENCIADO JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, presentado el veintisiete del actual y, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado y finca sobre él construida ubicada en la calle Mina San Francisco número 16948 (dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho), de la colonia Villas del Real Etapa V (cinco romano), de esta ciudad, misma que cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados y obra inscrita bajo el número 15 (quince) a folios 15 (quince) del libro 3527 (tres mil quinientos veintisiete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirve de base la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$175,666.66 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veinticuatro de febrero próximo para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Agréguese a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el Artículo 497 del citado código.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL- LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.- SECRETARIO. RUBRICAS.

EL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero del 2006.

El Secretario. LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

735-13-15

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1512/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANPAIS, S.A. en contra de EDUARDO CHAVEZ LINSS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de enero del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LIC. MANUEL IBAVEN LOPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente. y como lo solicita, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle 44 número 4205, entre la Calle J.J. Calvo y la Calle Ponce De León en la Colonia Rosario de esta ciudad, inscrita bajo el número 351, a folios 110. del libro 1280, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día veintiséis de enero del año dos mil seis, con el número 93. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veintisiete de enero del año dos mil seis a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., 01 de febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdos Provisional. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

734-13-14-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

C. RICARDO URRUTIA MUÑOZ.
Presente.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 741/2005, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. OTILIA SIAS CANDIA, en contra de RICARDO URRUTIA MUÑOZ, se emitió un auto que a la letra dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a dos de febrero del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día primero de los corrientes, por la C. OTILIA SIAS

CANDIA, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con el Artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído, de conformidad con el Artículo 499 del Código en consulta, a través de edictos que han de publicarse en el tablero de avisos de este Tribunal, Periódico Oficial del Estado y diario de circulación local, por dos veces consecutivas cada siete días. En el entendido de que el período probatorio comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice del presente proveído.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chih., 08 de febrero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

733-13-15

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. ALEJANDRO CRISTÓBAL PULIDO.
Presente.

En el expediente número 964/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO E. LARA RAMÍREZ, Apod. De BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se tramitó la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, planteada por el LIC. RODOLFO E. LARA RAMÍREZ, en su calidad de apoderado legal del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada fue declarada en estado de contumacia para los efectos del presente juicio.

TERCERO.- Se condena al C. ALEJANDRO CRISTÓBAL PULIDO, al pago de \$11,630.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS 00/100 U.S.C.Y.) por concepto de suerte principal.

CUARTO.- Se condena al demandado a cubrir los intereses ordinarios mensuales, generados a razón de la tasa de interés LIBOR más catorce puntos, pactado en el documento fundatorio de conformidad con lo establecido por el Artículo 78 del Código de Comercio.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los intereses moratorios generados y que se continúen generando a razón de la tasa consistente en uno punto cinco veces adicional a la tasa de interés ordinaria, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 362 del referido cuerpo legal.

SEXTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, en razón actualizarse en la especie la hipótesis contenida en la Fracción III del Artículo 1084 del citado ordenamiento legal.

SÉPTIMO.- Si en los próximos cinco días ALEJANDRO CRISTÓBAL PULIDO, no verifica voluntariamente el pago de las prestaciones a que ha sido condenado, embárguesele bienes de su propiedad suficientes, remátese los mismos en pública almoneda y con el producto páguese a la parte actora, ello con relación a lo estatuido por los ordinales 1394, 1395 y 1411 del ya referido ordenamiento legal.

OCTAVO.- Notifíquese, así lo resolvió y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento, en virtud de no haber comparecido a juicio.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 19 de enero del 2006.

Secretario de Acuerdos Provisional. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

720-13-15

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ROBERTO GALVAN MUÑIZ
Presente.

En el expediente número 530/2003, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. YOSUNE PEREZ BARREDA, en su carácter de apoderada legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de los C.C. ROBERTO GALVAN MUÑIZ y/o SILVIA LLOP DE GALVAN, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de diciembre del año dos mil cinco. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de diciembre del año dos mil cinco presentado por el LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado el C. ROBERTO GALVAN MUÑIZ, ya que se recibieron los informes del Director de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, entre otros y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ROBERTO GALVAN MUÑIZ, la radicación del expediente 530/2003, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. YOSUNE PEREZ BARREDA, apoderada legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$1,529,711.46 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 46/100 M.N.), por concepto de importe del saldo insoluto a cargo de los acreditados al 31 de enero del 2001, por crédito a que se refiere el convenio finape No. 007/96, según estado de cuenta certificado anexo. Saldo que se integra de acuerdo al mencionado estado de cuenta, de la siguiente manera: \$561,852.96 por concepto de capital \$930,298.87 por concepto de intereses normales u ordinarios, causados hasta el 31 de enero del 2001. \$37,559.63, por concepto de intereses moratorios generados hasta el 31 de enero del 2001. b).- El pago de intereses normales y moratorios al tipo pactado, causados a partir del 31 de enero del 2001 y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de gastos y costas del juicio, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del

desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Notifíquese por medio de cédula el presente proveído a la C. SILVIA LLOP DE GALVAN.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Doy firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil tres. Por presentada la C. YOSUNE PEREZ BARREDA, con el escrito copias simples de traslado y anexo recibidos a las nueve horas con cuarenta minutos del día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita se tiene a la ocursante en su carácter de apoderada legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria Directa, en contra de los C.C. ROBERTO GALVAN MUÑIZ y/o SILVIA LLOP DE GALVAN, ambos con domicilio ubicado en la Calle República Dominicana, número 318, de esta Ciudad; reclamándole el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$1,529,711.46 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 46/100 M.N.), por concepto de importe del saldo insoluto a cargo de los acreditados al 31 de enero del 2001, por crédito a que se refiere el convenio Finape No. 007/96, según estado de cuenta certificado anexo. Saldo que se integra de acuerdo al mencionado estado de cuenta, de la siguiente manera: \$561,852.96 por concepto de

capital. \$930,298.87 por concepto de intereses normales u ordinarios, causados hasta el 31 de enero del 2001.- \$37,559.63, por concepto de intereses moratorios generados hasta el 31 de enero del 2001.- b).- El pago de intereses normales y moratorios al tipo pactado, causados a partir del 31 de enero del 2001 y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. c).- El pago de gastos y costas del juicio. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de instituciones de crédito, en relación con el Artículo 1391 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal, y demás accesorios y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, líbrese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad para los efectos precisados en el Artículo 702 del Código Adjetivo Civil local, aplicado por supletoriedad a la presente materia. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este Juzgado le concede cinco días para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Allende, número 201, planta baja, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RODOLFO E. LARA, MONICO MACIAS V., GABRIEL GURREA REALYVAZQUEZ, IVAN GURREA REALYVAZQUEZ, CLAUDIA VERONICA PRADO AVILA, AGUSTIN LARA AGUIRRE, JULIETA RAMOS ESCARCEGA y/o MANUEL AGUILAR PONCE y C.P.D. CARLOS REY NAUDEN. Guárdense en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción exhibidos y en su lugar déjese copia certificada de los mismos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de notificación al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 03 de enero del 2006.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.

722-13-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 25503 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 21 de septiembre del año 2005, ante mí comparecieron los señores MARIA DE LOS ANGELES, LETICIA ESPERANZA, TERESA, OLIVIA, RAYMUNDO, RUBEN, RENE, JUAN, JUAN PAULO de apellidos RUIZ GAMBOA todos ellos por sus propios derechos, y el señor JUAN RUIZ GAMBOA, como apoderado de la señora MARIA DEL CARMEN RUIZ GAMBOA, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NICOLASA GAMBOA PEDROZA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la señora, falleció en esta Ciudad a los 13 trece días del mes de febrero de 1998; Que a la autora de la sucesión le sobreviven sus hijos los señores MARIA DE LOS ANGELES, LETICIA ESPERANZA, TERESA, OLIVIA, RAYMUNDO, RUBEN, RENE, JUAN, JUAN PAULO y MARIA DEL CARMEN todos ellos de apellidos RUIZ GAMBOA, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta Notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 25837 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 25 de noviembre del año 2005, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promovientes, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. Todo lo anterior, se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No.9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 8 del año 2006.

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

789-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 6 seis de enero del 2006, ante mi LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, Notario Público Número Cinco, para el Distrito Judicial Hidalgo, comparecieron los SEÑORES LIZET JAZMIN, ROCIO, KARLA PALOMA y CARLOS JESUS de apellidos LOYA SOTO con el fin de iniciar trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del SEÑOR CARLOS LOYA LOYA, quien otorgó testamento público abierto, de fecha 29 de junio del 2005, ante la fe del suscrito Notario, mediante escritura pública número 12,158 habiéndose designado al SEÑOR CARLOS JESUS LOYA SOTO como albacea, quien aceptó el cargo conferido y manifiesta que procederá a elaborar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, así mismo se designó a los demás comparecientes como únicos y universales herederos quienes aceptan la herencia del autor de la sucesión.

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 8 del año 2006.

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

788-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Chihuahua, hace saber:

Que el día 16 dieciséis de enero de 2006 dos mil seis, mediante acta número 32,971 treinta y dos mil novecientos setenta y uno del libro 35 treinta y cinco de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras GRISELDA DOMINGUEZ CHAVEZ e ISABEL JOSEFINA CHAVEZ por sus propios derechos y como apoderada de CESAR DOMINGUEZ CHAVEZ, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS MANUEL DOMINGUEZ PALMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos interesados en el presente trámite toda vez que es denunciado por los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad y por la cónyuge supérstite, lo anterior se da a conocer en

cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 3 tres de febrero del 2006.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

787-13-15

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 769/01, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ como apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, actualmente BANCO SANTANDER MEXICANO S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra del C. JAIME BOONE LEAL, se dictó un auto que al tenor literal dice:-

ACUERDO: - Ciudad Juárez, Chihuahua a dieciséis de enero del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Profesor Manuel Aguirre 5236-3 del Fraccionamiento Residencial Asturias, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2657 a folio 156 del libro 2197 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 141.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 70°57'40" mide 15.75 metros y colinda con Unidad 2; Al 2-3 SW 19°02'20" mide 9.00 metros y colinda con Carolina y Oscar Domínguez; Al 3-4 SE 70°57'40" mide 15.75 metros y colinda con Unidad 4; Al 4-1 NE 19°02'20" mide 9.00 metros y colinda

con Acceso Vehicular.- Siendo postura legal la cantidad de \$351,966.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 527,950.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 31 de enero de 2006.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

786-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número, 55/2004, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, apoderada legal de CENTRO DE AHORRO PROGRESO, S . A . DE C. V. en contra de los SEÑORES REFUGIO FLORES CHAVEZ y MARIA CRUZ LOPEZ, obra un auto que a la letra dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Agréguese el escrito presentado por la C. LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y recibido a las once horas con cincuenta minutos del día treinta de enero del presente año, en atención a lo que solicita y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edita en esta Ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en

demanda de postores, sirviendo de base para el remate en primer almoneda: I. - inmueble ubicado en Calle Alemania número 138, Colonia Loma Linda de esta Ciudad, con superficie de 200 metros cuadrados, inscrita bajo el número 108, folio 112, libro 614, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$52,568.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$35,045.32 (TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M. N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. Doy Fe.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Se hace del conocimiento del público en general para los fines a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

782-13-14-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Civil
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 503/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ en su carácter de apoderado general de HIPOTECARIA CREDITO y CASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DIEGO EDMUNDO MIRANDA CORRAL; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las once horas con veinticinco minutos del día cuatro de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ, y como lo solicita, tomando en consideración

que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado DIEGO EDMUNDO MIRANDA CORRAL, ya que se recibieron informes de diversas instituciones y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DIEGO EDMUNDO MIRANDA CORRAL, la radicación del expediente 503/2004, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA CREDITO y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la vía hipotecaria: 1).- El pago de la cantidad de \$60,835.46 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, debido al vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito, por haber incumplido los acreditados con las obligaciones a su cargo establecidas en el contrato base de la acción; 2).- El pago del Crédito adicional que se hubiera otorgado a favor de los demandados, en los términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción; 3).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios en los términos de la Cláusula Décimo Séptima, penúltimo párrafo del documento fundatorio de la acción, a razón de la tasa que se debe de calcular multiplicando 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de intereses que resulte conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta de dicho documento, a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente juicio; 4).- El pago de la cantidad que se haya generado por concepto de gastos de originación o escrituración del contrato base de la acción en los términos de la cláusula primera del contrato de crédito fundatorio de la acción ejercitada; 5).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de primas de seguro, hecho por la Acreditante por cuenta de los acreditados, en los términos pactados en la cláusula décima tercera y décima sexta del contrato base de la acción; 6).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de comisión en los términos de la cláusula quinta, del contrato base de la acción; 7.- En caso de que el demandado omita realizar el pago de las cantidades que por este medio se reclaman, se ordene hacer efectiva la garantía hipotecaria, constituida sobre el bien inmueble que se describen en el capítulo de hechos de este escrito y mediante el remate judicial del mismo y con el producto que se obtenga de éste, se haga el pago a la parte que represento de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda; 8.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio; y para lo cual se les concede un término de cinco días, más

diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. - Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día seis de enero del año dos mil seis, con el número 26 . Conste. Surtió sus efectos el día nueve de enero del año dos mil seis a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de enero del 2006.

Secretario de Acuerdos. LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

784-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

C. MANUEL HERNANDEZ FUENTES.

Presente.

Que en el expediente número 311/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) promovido por CAROLINA NEVAREZ RIOS DE ZUBIA, en contra de Usted; se dictó un auto que a la letra dice:-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de enero del año

en curso, presentado por CAROLINA NEVAREZ RIOS DE ZUBIA y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dió contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término legal que para tal efecto se le concedió, se le tiene por confesa de los hechos de la misma, decretándose su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, que se fije en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así mismo se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes, debiéndose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en los mismos medios utilizados anteriormente, lo anterior de conformidad con los artículos 258, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas.

Lo que me permito transcribir a usted, en vía de notificación.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., feb. 2 del 2006.

El Secretario. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

INSERTO: En el entendido de que el edicto de emplazamiento se publicó en los Periódicos Oficial del Estado y un diario de circulación estatal, así como en El Sol de Camargo, de este lugar. Conste.

731-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA

En el expediente número 691/2005 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA PETRA GARCIA RUIZ, denunciado por los CC. JESUS BUSTILLOS GARCIA, por sí y como apoderado de la C. MARIA DE LA PAZ BUSTILLOS GARCIA, HORTENSIA GARCIA MAESE y DELIA GARCIA MAESE, entre otras constancias obran las siguientes:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-VISTO para emitir la declaración de herederos ordenada y revisados que

fueron los autos, se infiere que los promoventes CC. JESUS BUSTILLOS GARCIA, HORTENSIA GARCIA MAESE y DELIA GARCIA MAESE, son sobrinos de la de Cujus PETRA GARCIA RUIZ y por ende, parientes colaterales dentro del cuarto grado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 566 del Código Procesal Civil, se ordena fijar edictos en el tablero de este Juzgado y en los de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lugar del fallecimiento de la autora de la presente sucesión, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado. En vista de lo anterior, resulta improcedente dictar la resolución ordenada en autos, hasta en tanto se realice el llamamiento a juicio a las personas que se crean con derecho a la herencia a través de las publicaciones mencionadas.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

DATOS DE LA SEÑORA PETRA GARCIA RUIZ
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1919, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FECHA Y LUGAR DE FALLECIMIENTO: 04 DE ABRIL DEL AÑO 2005, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: CC. JESUS BUSTILLOS GARCIA, por sí y como apoderado de la C. MARIA DE LA PAZ BUSTILLOS GARCIA, HORTENSIA GARCIA MAESE y DELIA GARCIA MAESE.- SOBRINOS DE LA SEÑORA PETRA GARCIA RUIZ.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 8 de febrero del año 2006.

C. Tercer Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por Ministerio de Ley. LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO.

730-13-15

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

DOLORES GONZALEZ SOTO

En expediente número 1094/05 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JOSE LUIS ARENAS BRALLA en contra de DOLORES GONZALEZ SOTO, se dictó un auto al tenor.

Ciudad Juárez, Chihuahua, diez de enero del año dos mil seis.- A sus autos el escrito que presenta JOSE LUIS ARENAS BRALLA, recibido en este Tribunal el día seis de enero del año en curso; visto lo solicitado, y apareciendo de autos que la parte actora acreditó el desconocimiento general del demandado, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código Adjetivo, se ordena notificar y emplazar a la señora DOLORES GONZALEZ SOTO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un diario de mayor circulación local, el Periódico Oficial y los estrados del Tribunal, advertido que cuenta con tres días para dar contestación a la demanda entablada en su contra, término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Insértese además en el edicto de notificación, cada uno de los pormenores del auto de radicación que permitan al demandado conocer con precisión, el asunto de que se trata. - Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy Fe.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 17 de enero del año 2006.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar, Distrito Judicial Bravos. LIC. IEANNETE ILIANA GLADIN DURAN.

728-13-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1108/00 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido ahora por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de ADORACION DE LOS ANGELES APARICIO BLANCA DE CASTRO entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice.

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en Oficialía de Partes adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día nueve de enero del año en curso, y visto lo solicitado, por las razones que expresa se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que en de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de acuerdos que da fe. J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en Calle Cristóbal de Villalpando número 445 Partido Doblado del Fraccionamiento Alamos de San Lorenzo de esta Ciudad, con una superficie de 32401200 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1196 a folios 183 del libro 1956 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$978,654.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

POSTURA LEGAL: \$652,436.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 2 de febrero del año 2006.

El Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC.
PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

725-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C C. EUTQUIO ARRIETA SALCIDO y ROCIO LAURA
CHACON DE ARRIETA
Presente

En el expediente número 115/2001 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra de los CC. EUTQUIO ARRIETA SALCIDO y ROCIO LAURA CHACON DE ARRIETA, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen;

“ CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO. - VISTOS para resolver mediante sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el SEÑOR LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO como Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de los CC. EUTQUIO ARRIETA SALCIDO y ROCÍO LAURA CHACÓN DE ARRIETA', según Expediente número 115/01; y, ... se: RESUELVE.-

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se condena a los CC. EUTQUIO ARRIETA SALCIDO y ROCÍO LAURA CHACÓN DE ARRIETA a pagar al actor la cantidad de \$37,989.38 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, la cantidad de \$22,800.66 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios incumplidos pactados, la cantidad de \$34,745.34 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 34/100

MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios incumplidos pactados, la cantidad de \$4,167.95 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de seguros incumplidos pactados, conceptos adeudados hasta la fecha de la elaboración de la certificación de adeudos, mas los gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio. - CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de diciembre del año 2005.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

726-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

MARIA ARACELI CONTRERAS CAMACHO:

En el expediente número 1384/05, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. EDUARDO MENDOZA TORRES en contra de MARIA ARACELI CONTRERAS CAMACHO, en fecha diez de enero del año dos mil seis, se dictó un auto, el cual a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Por presentado el C. EDUARDO MENDOZA TORRES, con su escrito recibido en este Juzgado a las catorce horas del día seis de enero del año en curso; visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días comunes a las partes, ordenándose notificar el presente acuerdo a la parte demandada, por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, debiendo agregar un tanto del edicto al presente expediente, para los efectos legales a que haya lugar, haciéndose constar que el citado período probatorio empezará a contar a partir día siguiente de la última publicación.-

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 499 del mismo ordenamiento procesal arriba indicado y.

NOTIFIQUESE -Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar, para el Distrito Judicial Bravos, por ante La C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo anterior, se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de enero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo de lo Familiar. LIC. IEANNETE ILIANA GLADIN DURAN.

729-13-15

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 541/04 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. ELISEO NAVARRO DURAZO en contra de la C. CELIA LEON ALVAREZ., se dictó un auto que al tenor literal dice:-

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de enero del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JAIME CANALES FLORES, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate los inmuebles hipotecados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-Publíquese un edicto por dos veces de siete en

siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.-Siendo dichos inmuebles los siguientes: Un terreno urbano ubicado en la fracción del lote 9, de la Colonia Puente Alto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 110 a folio 117 del libro 3597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 13,789.2900 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NE colinda con Dr. Simón Rodríguez; Al SW colinda con herederos del Señor José Inés González; Al SE colinda con Aeropuerto Abraham González; Al NW colinda con Jorge Carreón Holguín.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 844,594.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que equivale al setenta y cinco por ciento del valor que le dieron los peritos en atención esta a lo pactado en la cláusula séptima del contrato fundatorio de la acción en este proceso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'266,891.01 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL).- Un terreno urbano ubicado en la Colonia Puente Alto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 109 a folio 116 del libro 3597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y bajo el número 2639 a folios 176 del libro 1839 de la Sección Primera con superficie de 2,670.0000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al N colinda con Calle en Proyecto; Al S colinda con lote 18; Al E colinda con Zona Agrícola Puente Alto; Al W colinda con Carretera Panamericana.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 866,081.24 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que equivale al setenta y cinco por ciento del valor que le dieron los peritos en atención esta a lo pactado en la cláusula séptima del contrato fundatorio de la acción en este proceso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'299,121.86 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL).- Un terreno urbano ubicado en la Colonia Puente Alto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 111 a folio 118 del libro 3597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 2-26-50.8400 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NE colinda con Dr. Simón Rodríguez; Al SE colinda con Jorge Carreón Holguín; Al W colinda con Zona urbana Colonia Puente Alto.- Siendo postura legal la cantidad de \$1'132,542.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que equivale al setenta y cinco por ciento del valor que le dieron los peritos en atención esta a lo pactado en la cláusula séptima del

contrato fundatorio de la acción en este proceso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'698,813.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, a 26 de enero de 2006.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

723-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: ALEJANDRO CRISTOBAL PULIDO Y MARCO ANTONIO CRISTOBAL PULIDO.

Que en el expediente número 962/01, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RODOLFO E. LARA RAMIREZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE en contra de Ustedes, se dictaron los siguientes puntos resolutivos que a la letra dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO.- El actor probó su acción; los demandados no se exceptionaron; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a ALEJANDRO CRISTOBAL PULIDO y/o MARCO ANTONIO CRISTOBAL PULIDO, a pagar a BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, la cantidad de USDL\$ 166,649.07 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES

AMERICANOS 07/100 U.S.C.Y.), por concepto de capital vigente, capital vencido, intereses ordinarios e intereses moratorios, generados hasta el treinta y uno de julio del año dos mil uno, fecha correspondiente al día en que fue expedido el estado de cuenta fundatorio de la acción, en el entendido de que dicha suma puede ser cubierta en su equivalente en MONEDA NACIONAL, al tipo de cambio que se encuentre vigente al momento de hacerse el pago; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios e intereses moratorios, calculados en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en MONEDA NACIONAL, al tipo de cambio que se encuentre vigente al momento de hacerse el pago, a partir del primero de agosto del año dos mil uno, fecha correspondiente al día siguiente en que se elaboró la aludida certificación contable, hasta la total liquidación del adeudo, a razón de las tasas pactadas en la cláusula segunda del convenio Modificadorio de Reconocimiento y Reestructuración de adeudas celebrado entre las partes el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago al que se les condena, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para garantizar el adeudo, y hágase trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.

QUINTO.- Notifíquese a ALEJANDRO CRISTOBAL PULIDO y MARCO ANTONIO CRISTOBAL PULIDO, la presente resolución personalmente, toda vez que se dejó de actuar por más de dos meses, notificación que deberá practicarse por medio de cédula dada la rebeldía de los demandados, de conformidad con los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE a los demandados los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta localidad en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se notifica de la presente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua., a 13 de diciembre del año 2005.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA.

721-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 504/03, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o JESUS GOMEZ MUELA y/o OBED K. DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de endosatario en procuración de JIDOSHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra de GUILLERMINA CHAVEZ BUNSOW; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de enero del año dos mil seis.

Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y un minutos del día nueve de enero del año dos mil seis, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, por las razones que expresa, se deja sin efectos la fecha señalada por auto de fecha once de enero del año dos mil seis; y se procede a ordenar de nueva cuenta sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, consistente en finca urbana local comercial, ubicada en la Calle 4a. Norte, a 20.00 metros de la Calle 2da. Norte, lote número 2, manzana 35, sector Norte, de la Ciudad Delicias, Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 544, folio 187, libro 186, de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'207,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2'804,666.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA

NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar dicha almoneda. Ahora bien, en virtud a que el inmueble que se saca a remate se encuentra en Ciudad Delicias, Chihuahua, se ordena girar atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez en Turno de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos que lleva a su digno cargo un tanto de los edictos de remate ordenados en el presente proveído, en los términos indicados, lo anterior en busca de postores, autorizando al LICENCIADO JESUS AGUSTIN GOMEZ MUELA, para que intervengan en la diligenciación del citado exhorto. Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a PAOLA ARZOLA REYES y/o SABELA PATRICIA ASIAIN HERNANDEZ. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio y 731 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. Ilegibles. Publicado en la lista del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, con el número 35. CONSTE. Surtió sus efectos el día uno de febrero del año dos mil seis a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 02 de febrero del 2006.

Secretario de Acuerdos. LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.
829-14-15-16

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente número 3014/92, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS ALFONSO FIOLE MANRIQUEZ apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de MARIO COLOKURIS ESCOBAR. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de enero del año dos mil seis. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, recibido el

veinticinco de los corrientes, como lo pide, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado consistente en terreno urbano con construcciones, ubicado en Calle Acacias número 3413 y Calle Bario número 961 Fracción de lotes 4, 5 y 6, Mna. 783 adición occidental, Colonia Niños Héroes en Ciudad Juárez, Chihuahua, con un total de construcciones de 174.00 M2., inscrito bajo el número 874 a folios 132 del libro 1184 de la Sección Primera del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO PROXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Ciudad Juárez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en este proveído. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, con el número 87. CONSTE. Surtió sus efectos el día primero de febrero del año dos mil seis, a las doce horas. CONSTE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace el conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 09 de febrero del 2006.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente 85/1996 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LICENCIADO JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO Apoderado General de BANCA SERFIN S.A. en contra de SALVADOR MORIEL FERNANDEZ Y/O BLANCA ESTELA RODRIGUEZ MARTINEZ DE MORIEL, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecinueve del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de los bienes inmuebles embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble inscrito bajo el número 347, a folios 129, del libro 289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, la cantidad de \$201,250.00 (DOSCIENOS UNO MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$134,166.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirve de base para el inmueble inscrito bajo el número 330, a folios 103, del libro 290 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, la cantidad de \$148,750.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la suma de \$99,166.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ciudad Delicias, Chih., a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos anteriormente ordenados en el tablero de avisos de ese Juzgado a su digno cargo, toda vez que los inmuebles embargados se localizan en aquel lugar. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Publicado en la lista del día veintitrés de enero del año dos mil seis, con el número 14. Conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de enero del año dos mil seis a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 01 de febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdos Provisional. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

815-14-15-16

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 4540 del libro IV de registro de actos fuera de protocolo, Yo, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron las señoras GLORIA y MARIA TRANQUILINA, ambas de apellidos CANO CHAVEZ, por sus propios derechos y como Apoderadas de su hermana ELISA CANO CHAVEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de los señores ROMAN CANO CHAVEZ y RAFAELA CHAVEZ CARRERA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en **Vigor**.

El Notario Publico Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

891-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 4523 del libro IV de registro de actos fuera de protocolo, Yo, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor MARTIN VIVIANO CORRAL, por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria de la señora MARIA CORRAL CORRAL.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

El Notario Publico Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

889-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 4520 del libro IV de registro de actos fuera de protocolo, Yo, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron el señor JESUS MARTIN GRAJEDA PEREZ, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite y los señores JESUS ERNESTO, FRANCISCO JAVIER, MARTIN y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos GRAJEDA SANCHEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de la señora ALICIA SANCHEZ REGALADO DE GRAJEDA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

El Notario Publico Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

887-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 4558 del volumen IV del libro de registro de actos fuera de protocolo, Yo, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MARIA DEL SOCORRO CASTAÑEDA MENDEZ, como Legataria y Albacea a iniciar trámite de la Testamentaria de la señora CAROLINA MENDEZ ESPARZA, y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

892-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 4602 del libro IV del registro de actos fuera de protocolo, Yo, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el SEÑOR JOSE LUIS VAZQUEZ LOYA, como Apoderado de la SEÑORA ESPERANZA VAZQUEZ LOPEZ, a iniciar trámite de la Intestamentaria de los señores RAFAEL VAZQUEZ SALCIDO y JOSEFINA LOPEZ MORENO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero No. 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de Oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

888-15-17

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MITZI MILDRED RODRIGUEZ CHAO y GERARDO FRANCO ESCOBAR, Expediente No. 1569/05, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores GERARDO FRANCO ESCOBAR y MITZI MILDRED RODRIGUEZ CHAO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 1157, a folios 16, del libro 739.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, la Suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. VISTO el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

-0-

879-15

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos HILDA AZUCENA LOYA CORRAL y EVERARDO JAVALERA HOLGUIN. Expediente número 1315/2005.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a HILDA AZUCENA LOYA CORRAL y EVERARDO JAVALERA HOLGUIN, celebrado el TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 292, visible a folios 92, del Libro 451, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia, formando parte de la misma, y se obliga a sus celebrantes a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de enero del año dos mil seis, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1315/2005 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de diciembre del año próximo pasado, dentro del término de Ley se declara ejecutoriada la misma para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

878-15

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1503/2005 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BRENDA MENDOZA ANCHONDO en contra de SOCORRO ORTEGA ALVAREZ, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción; el demandado se allanó a la demanda; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a BRENDA MENDOZA ANCHONDO, con el señor SOCORRO ORTEGA ALVAREZ, acto civil celebrado el cinco de Enero del año en curso, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ciénega de Ortiz, Chihuahua, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y previa comprobación ante este Tribunal de que se ha cumplido con los requisitos necesarios, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de Ciénega de Ortiz, Chihuahua, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 1, libro 9, folio 101, de la Oficialía 3, levantada el cinco de Enero del año dos mil cinco.

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de diciembre del año dos mil cinco, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih., a doce de diciembre del año dos mil cinco. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por

las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta de noviembre del año dos mil cinco, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas, para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario. Con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Procesal Civil. Por último hágasele la devolución de los documentos originales previa simple toma de razón que de los mismos obre en autos. Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno. Lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

880-15

- 0 -

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1720/2005 relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARTHA GUADALUPE ORDAZ ELIAS y DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE: RESUELVE:

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MARTHA GUADALUPE ORDAZ ELIAS y DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL.

TERCERO.- Al causar estado la presente resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para sus publicaciones de Ley. Una vez hecho lo anterior y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos

necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 421 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente, y se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de Matrimonio 43, del Libro 47, folio 135, levantada en fecha TREINA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente juzgado lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez del SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ante la C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA IEANNETE ILIANA GLADIN DURAN con quien actúa y da fe.

EJECUCION DE SENTENCIA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Visto el estado que guardan los autos y habiendo transcurrido en exceso el término para que las partes se inconformarán con la sentencia dictada por este Tribunal el día cinco de octubre del año dos mil cinco y no habiéndolo hecho, es por lo que con fundamento en el Artículo 397 Fracción II, del Código Procesal Civil se declara que ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez del Juzgado de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LIC. IEANNETE ILIANA GLADIN DURAN, con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista del día veinte de octubre del año dos mil cinco, con el número 67. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintiuno de octubre del año dos mil cinco a las doce horas. CONSTE.

909-15

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1718/2005 relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. JOSE GUADALUPE DE SANTIAGO LARA y ROSA ELVIRA GONZALEZ RODRIGUEZ, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado, es procedente resolver y se:

RESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C. C. JOSE GUADALUPE DE SANTIAGO LARA y ROSA ELVIRA GONZALEZ RODRIGUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

TERCERO.- Al causar estado esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para sus publicaciones de Ley. Una vez hecho lo anterior y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 421 del Código Procesal Civil, gírese atento Oficio al C. Oficial 02 del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de Matrimonio numero 764, localizable en el Libro 172, a folio 144, levantada en fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. IEANNETE ILIANA GLADIN DURAN, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

EJECUCION DE SENTENCIA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de noviembre del año dos mil cinco.

Visto el estado que guardan los autos y habiendo transcurrido en exceso el término para que las partes se inconformarán con la sentencia dictada por este Tribunal el día veintiuno de octubre del año dos mil cinco y no habiéndolo hecho, es por lo que con fundamento en el Artículo 397 Fracción II, del Código Procesal Civil se declara que ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez del Juzgado de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LIC. IEANNETE ILIANA GLADIN DURAN, con quien actúa y da fe.

908-15

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A EL PUBLICO EN GENERAL:

- - - En el expediente número 884 / 98 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S. A. Antes MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en Contra de RAMONA ELBA LOYA BUSTILLOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día treinta y uno de enero del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE JUÁREZ O PERIÓDICO NORTE) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$735,400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo como postura legal la cantidad de \$490,266.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica.-NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE...”

Inmueble que se saca a remate: El cual se encuentra inscrito bajo el número 1508; folio 85; del libro 2228 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 08 de febrero del año 2006.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

AVISO

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero del año 2006

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIA PUBLICA NUMERO **VEINTISEIS**, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron el señor **RAUL VILLEGAS CARRASCO**, por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge supérstite; la señorita **DAHENA VILLEGAS ARREOLA** y el señor **RAUL VILLEGAS ARREOLA**, a iniciar **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VELIA ARREOLA POLANCO**.

El trámite se inició mediante acta número **6,675** seis mil seiscientos setenta y cinco, del Volumen 6 seis, del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta Notaria. Asimismo se señalaron las **13:00 HRS. TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 MIL TRESCIENTOS UNO, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Notaria Pública Número Veintiséis. **LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** 904-15-17

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., a 16 de febrero del año 2006

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIA PUBLICA NUMERO **VEINTISEIS**, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron la señora **AURORA MANRIQUEZ MERAZ**, por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge supérstite, la señora **MANUELA ELVA ARANA MANRIQUEZ**; la señora **MARIA LOURDES ARANA MANRIQUEZ** y el señor **RUBEN ARANA MANRIQUEZ**, a iniciar la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN DE DIOS ARANA SIQUEIROS**.

El trámite se inició mediante acta número **6,676** seis mil seiscientos setenta y seis, del Volumen 6 seis, del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta Notaria. Asimismo se señalaron las **12:00 HRS. DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 MIL TRESCIENTOS UNO, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Notaria Pública Número Veintiséis. **LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** 905-15-17

-0-

**SECRETARIA DE FINANZAS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Acuerdo SF/RR-19/2006/ 1º AL

**Convocatoria de Postores a Remate en
Primera Pública Almoneda**Contribuyente: **CORPORACIÓN DELTOR, S.A. DE C.V.**

Domicilio: CALLE ANTONIO DE MONTES N° 1907 INT. 7

Crédito fiscal: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

Avalúo: \$ **\$60,000.00**Placas: **DVM1812**Postura Legal **\$40,000.00**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis., Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución, instaurado para la recuperación del crédito indicado al rubro, en contra del (a) C. CORPORACIÓN DELTOR, S.A. DE C.V., corresponde a esta autoridad sacar a remate el bien embargado, por lo que de conformidad con el mandamiento de ejecución SF/RR-19 /2006 ME 1AL de fecha 13 de febrero del 2006, procede convocar a postores en primera pública almoneda, con fundamento en los artículos 24 y 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cláusulas tercera y novena fracción II, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el 25 de octubre de 1996 entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado el primero de marzo de 1997; bajo las siguientes Condiciones:

Primero.- Se convoca a postores a la **subasta pública en primera almoneda** que se llevará a cabo a las **12:00** horas del día **15 de marzo del 2006**.

Segundo.- El Bien sujeto a subasta pública corresponde a: un vehículo marca **FORD**, línea **EXPLORER**, modelo **1998**, con serie número: **1FMZU32P0WUA88200** y placas de circulación número **DVM1812**, en las condiciones en las que se encuentra., Mismo que estará a la vista de los interesados en los depósitos de esta autoridad ejecutora, ubicados en la Ave. Independencia número 5605 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Tercero.- Servirá de base para el remate la cantidad de **\$60,000.00** (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojó el avalúo practicado por el perito nombrado por esta exactora, y será postura legal **\$40,000.00** (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, y 180, del Código Fiscal de la Federación., así como los que se indican a continuación:

Las posturas deberán ser entregadas **24 horas antes de la audiencia de remate**, en el Primer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Ave. V. Carranza N° 601 de esta Ciudad al suscrito Recaudador de Rentas en sobre cerrado en el que se incluya escrito donde se indique la cantidad que se ofrece, los datos del postor (de personas físicas: nombre, R.F.C., nacionalidad, domicilio, de personas morales nombre o razón social, fecha de constitución, R.F.C. y domicilio social, e incluir el certificado de depósito de seriedad correspondiente al 10% del avalúo, y copia de identificación oficial con fotografía; en la inteligencia de que sólo serán admitidas y en su caso calificadas como legales las posturas que llenen los requisitos señalados en el presente acuerdo.

Cuarto.- El bien que se ofrece en remate solo será adjudicado si lo ofrecido cubre en su totalidad el crédito fiscal.

Quinto.- Los postores deberán estar presentes en la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2006, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en el Primer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Ave. V. Carranza N° 601 de esta Ciudad.

Sexto.- Publíquese la convocatoria de postores en primera pública almoneda, en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora. Publíquese en los periódicos de mayor circulación del Estado., Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscales, www.chihuahua.gob.mx y deberá permanecer hasta la conclusión del remate.

Séptimo.- El presente acuerdo se comunica en vía de notificación a CORPORACIÓN DELTOR, S.A. DE C.V., en virtud de que ya no se localiza en el domicilio señalado al rubro del presente documento y se desconoce su actual ubicación, de conformidad con el artículo 134 fracción IV del Código Fiscal Federal.

Octavo.- Se notifica por este conducto a las personas que se consideren acreedores del referido deudor, y a los terceros que se consideren con derechos.

Así, por lo anteriormente fundado y motivado lo acordó y firma el C. **León Antonio Joannis Sánchez Armas**, Recaudador de Rentas en Chihuahua.


El Recaudador de Rentas en Chihuahua



SECRETARIA DE FINANZAS RECAUDACIÓN DE RENTAS

Acuerdo SF/RR-21/2006/ 1º AL

Convocatoria de Postores a Remate en Primera Pública Almoneda

Contribuyente: **HERNÁNDEZ CRUZ SEBASTIÁN**

Domicilio: CALLE 22a. N° 1808 COL. SANTA RITA

Crédito fiscal: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

Avalúo: \$ **\$17,000.00**

Placas: **DVY1465**

Postura Legal **\$11,333.33**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis., Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución, instaurado para la recuperación del crédito indicado al rubro, en contra del (a) C. HERNÁNDEZ CRUZ SEBASTIÁN., corresponde a esta autoridad sacar a remate el bien embargado, por lo que de conformidad con el mandamiento de ejecución SF/RR-21 /2006 ME 1AL de fecha 13 de febrero del 2006, se procede convocar a postores en primera pública almoneda, con fundamento en los artículos 24 y 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cláusulas tercera y novena fracción II, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el 25 de octubre de 1996 entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado el primero de marzo de 1997; bajo las siguientes Condiciones:

Primero.- Se convoca a postores a la **subasta pública en primera almoneda** que se llevará a cabo a las **12:00** horas del día **15 de marzo del 2006**.

Segundo.- El Bien sujeto a subasta pública corresponde a: un vehículo marca **VOLKSWAGEN**, línea **SEDAN**, modelo **1998**, con serie número: **3VWS1E1B0WM509494** y placas de circulación número **DVY1465**, en las condiciones en las que se encuentra., Mismo que estará a la vista de los interesados en los depósitos de esta autoridad ejecutora, ubicados en la Ave. Independencia número 5605 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Tercero.- Servirá de base para el remate la cantidad de **\$17,000.00** (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojó el avalúo practicado por el perito nombrado por esta exactora, y será postura legal **\$11,333.33** (ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179 y 180 del Código Fiscal de la Federación., así como los que se indican a continuación:

Las posturas deberán ser entregadas **24 horas antes de la audiencia de remate**, en el Primer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Ave. V. Carranza N° 601 de esta Ciudad al suscrito Recaudador de Rentas en sobre cerrado en el que se incluya escrito donde se indique la cantidad que se ofrece, los datos del postor (de personas físicas: nombre, R.F.C., nacionalidad, domicilio, de personas morales nombre o razón social, fecha de constitución, R.F.C. y domicilio social, e incluir el certificado de depósito de seriedad correspondiente al 10% del avalúo y copia de identificación oficial con fotografía; en la inteligencia de que sólo serán admitidas y en su caso calificadas como legales las posturas que llenen los requisitos señalados en el presente acuerdo.

Cuarto.- El bien que se ofrece en remate solo será adjudicado si lo ofrecido cubre en su totalidad el crédito fiscal.

Quinto.- Los postores deberán estar presentes en la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2006, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en el Primer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Ave. V. Carranza N° 601 de esta Ciudad.

Sexto.- Publíquese la convocatoria de postores en primera pública almoneda, en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora. Publíquese en los periódicos de mayor circulación del Estado., Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscales, www.chihuahua.gob.mx y deberá permanecer hasta la conclusión del remate.

Séptimo.- El presente acuerdo se comunica en vía de notificación a HERNÁNDEZ CRUZ SEBASTIÁN, en virtud de que ya no se localiza en el domicilio señalado al rubro del presente documento y se desconoce su actual ubicación, de conformidad con el artículo 134 fracción IV del Código Fiscal Federal.

Octavo.- Se notifica por este conducto a las personas que se consideren acreedores del referido deudor, y a los terceros que se consideren con derechos.

Así, por lo anteriormente fundado y motivado lo acordó y firma el C. **León Antonio Joannis Sánchez Armas**, Recaudador de Rentas en Chihuahua.

El Recaudador de Rentas en Chihuahua

**SECRETARIA DE FINANZAS
RECAUDACIÓN DE RENTAS****Acuerdo SF/RR-22/2006/ 1º AL****Convocatoria de Postores a Remate en
Primera Pública Almoneda****Contribuyente: COMPUTER STOCK S.A. DE C.V.****Domicilio: AVE. VALLARTA N°4305****Crédito fiscal: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos****Avalúo: \$ \$29,000.00****Placas: DVE1580****Postura Legal \$19,333.33**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis., Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución, instaurado para la recuperación del crédito indicado al rubro, en contra del (a) C. COMPUTER STOCK S.A. DE C.V., corresponde a esta autoridad sacar a remate el bien embargado, por lo que de conformidad con el mandamiento de ejecución SF/RR-22 /2006 ME 1AL de fecha 13 de febrero del 2006, se procede convocar a postores en primera pública almoneda, con fundamento en los artículos 24 y 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cláusulas tercera y novena fracción II, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el 25 de octubre de 1996 entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado el primero de marzo de 1997; bajo las siguientes Condiciones:

Primero.- Se convoca a postores a la **subasta pública en primera almoneda** que se llevará a cabo a las **12:00** horas del día **15 de marzo del 2006**.

Segundo.- El Bien sujeto a subasta pública corresponde a: un vehículo marca **GENERAL MOTORS**, línea **CHEVY MONZA**, modelo **1998**, con serie número: **3G1SE543XWS115288** y placas de circulación número **DVE1580**, en las condiciones en las que se encuentra., Mismo que estará a la vista de los interesados en los depósitos de esta autoridad ejecutora, ubicados en la Ave. Independencia número 5605 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Tercero.- Servirá de base para el remate la cantidad de **\$29,000.00** (VEINTI NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojó el avalúo practicado por el perito nombrado por esta exactora, y será postura legal **\$19,333.33** (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179 y 180 del Código Fiscal de la Federación., así como los que se indican a continuación:

Las posturas deberán ser entregadas **24 horas antes de la audiencia de remate**, en el Primer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Ave. V. Carranza N° 601 de esta Ciudad al suscrito Recaudador de Rentas en sobre cerrado en el que se incluya escrito donde se indique la cantidad que se ofrece, los datos del postor (de personas físicas: nombre, R.F.C., nacionalidad, domicilio, de personas morales nombre o razón social, fecha de constitución, R.F.C. y domicilio social, e incluir el certificado de depósito de seriedad correspondiente al 10% del avalúo y copia de identificación oficial con fotografía; en la inteligencia de que sólo serán admitidas y en su caso calificadas como legales las posturas que llenen los requisitos señalados en el presente acuerdo.

Cuarto.- El bien que se ofrece en remate solo será adjudicado si lo ofrecido cubre en su totalidad el crédito fiscal.

Quinto.- Los postores deberán estar presentes en la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2006, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en el Primer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Ave. V. Carranza N° 601 de esta Ciudad.

Sexto.- Publíquese la convocatoria de postores en primera pública almoneda, en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora. Publíquese en los periódicos de mayor circulación del Estado., Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscales, www.chihuahua.gob.mx y deberá permanecer hasta la conclusión del remate.

Séptimo.- El presente acuerdo se comunica en vía de notificación a COMPUTER STOCK S.A. DE C.V., en virtud de que ya no se localiza en el domicilio señalado al rubro del presente documento y se desconoce su actual ubicación, de conformidad con el artículo 134 fracción IV del Código Fiscal Federal.

Octavo.- Se notifica por este conducto a las personas que se consideren acreedores del referido deudor, y a los terceros que se consideren con derechos.

Así, por lo anteriormente fundado y motivado lo acordó y firma el C. **León Antonio Joannis Sánchez Armas**, Recaudador de Rentas en Chihuahua.

El Recaudador de Rentas en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
 Distrito Morelos
 Chihuahua, Chih.

En el expediente No. **606/1999,**

relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, APODERADO DE BANCO SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los C.C. RAQUEL CARNERO GALLEGOS DE VARELA Y/O HUMBERTO VARELA SOTELO Y/O ALICIA CARNERO GALLEGOS DE CABRERA Y/O JULIO CESAR CABRERA REYNOSO Y/O MARTÍN CARNERO GALLEGOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de enero del año dos mil seis, presentado por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese por medio de edictos el presente proveído, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local, y en el tablero de avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, el auto de fecha cuatro de enero del año dos mil seis, y el presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 ----- Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.---

LO QUE SE TRANSCRIBE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL 2006.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. FEDERICO I. HAGELSIEB CAMPOS.

766-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LICENCIA DE SU TITULAR EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria a mi cargo mediante acta número 21,687 volumen XIV, de fecha 31 de Enero de 2006, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de **ANTONIO BAÑUELOS ACOSTA**, quien falleció en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1973. La radicación se hizo a solicitud de **LAURA CRISTINA ACOSTA PRIETO** en su carácter de apoderada legal del señor **ANTONIO BAÑUELOS ACOSTA**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a los 07 del mes de febrero de 2006.

La Adscrita a la Notaría Pública Número Siete. LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.

757-13-15

-0-

ALARMAS Y SISTEMAS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.***ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA******SEGUNDA CONVOCATORIA***

De conformidad con lo establecido por el Capítulo IV, artículo Décimo Octavo de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de ALARMAS Y SISTEMAS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que habrá de celebrarse en Segunda Convocatoria el día 6 de marzo de 2006, a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. De la Raza No. 5385, despacho 301, Colonia Mascareñas, de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.-** Lista de Asistencia.
- II.-** Nombramiento de Escrutadores, Escrutinio y en su caso, declaratoria del Quorum Legal.
- III.-** Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad.
- IV.-** Nombramiento del liquidador
- V.-** Designación de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas en esta Asamblea.
- VI.-** Asuntos Generales

Podrán asistir a la Asamblea los accionistas por si o por conducto de persona debidamente autorizada mediante carta poder simple dirigida a la Asamblea, en la que se asentara al socio y el numero de las acciones que represente, debiendo los intermediarios exhibirla con la debida oportunidad al momento de su registro en la lista de asistencia.

Cd. Juárez, Chih., a 20 de febrero de 2006.

Presidente del Consejo de Administración. ING. ROBERTO ELOY VILLARREAL VALLINA.

Juzgado Quinto Familiar
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih

" EDICTO DE NOTIFICACION "

**SRES. EDUARDO REQUENES RUIZ Y
 ROSA ISELA GUERRERO URBINA DE REQUENES
 P R E S E N T E:**

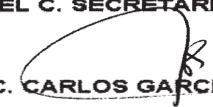
En el expediente registrado con el número 82/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el SEÑOR LIC. JAVIER GOMEZ HITO COMO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S. A. en contra de los SRES. EDUARDO REQUENES RUIZ Y ROSA ISELA GUERRERO URBINA DE REQUENES, se dictó un auto del tenor literal siguiente dice: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO GENERAL DE BBVA BANCOMER, S. A. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 62,438 LIBRO 13SESENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONIDA PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUAR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veinticinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica Promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SEÑORES EDUARDO REQUENES RUIZ Y ROSA ISELA GUERRERO URBINA DE REQUENES, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en CALLE EMILIO MOLINA # 1716 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ # 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señala en su escrito de demanda.- **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - **RUBRICAS LIC. LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.**-----

ACUERDO: -- Ciudad Juárez, Chihuahua a Siete de Diciembre del año dos mil cinco.-----
 Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en este acto se ordena llevar a cabo la diligencia de emplazamiento ordenada desde el auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario local de mayor circulación de ésta ciudad, debiéndose fijar un tanto en el tablero del Juzgado, transcribiendo el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **RUBRICAS LIC. LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Y SRIO. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2005.
 EL C. SECRETARIO.


 LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO No. 1239/2005
EXPEDIENTE No. 0108/00



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) **C. PEDRO VILLEGAS RODARTE** ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11643** a folio **513** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la **Calle José Joaquín Calvo s/n, Lote 2, Manzana 23, a 34.10 metros a la calle Nuevo Valle, de la Colonia Valle de la Madrid** de esta Ciudad, con una superficie de **875.00 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	25.00 M.	CALLE JOSÉ JOAQUÍN CALVO
1-2 DERECHO	35.00 M.	C. CHIMIRO MADRAZO
2-3 FONDO	25.00 M.	C. PROPIEDAD PRIVADA
3-0 IZQUIERDO	35.00 M.	C. AREJIMIRO MADRAZO CRUZ

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 04 de Noviembre del 2005.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS PARA TI"

LIC. MARÍA SOLEDAD LÍMAS FRESCAS
Secretaria del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEPTO. PROPIEDAD INMOBILIARIA
CHIHUAHUA, CHIH.

727-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 4580 del Volumen IV del libro de registro de actos fuera de protocolo, Yo, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MARIA RIVERA ROJAS VIUDA DE BELTRAN, como Legataria y Albacea a iniciar trámite de la Testamentaria del señor ALBERTO BELTRAN LUCERO, y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión.

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

890-15-17

-0-

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih

EDICTO DE NOTIFICACION:**SRA. MARIA CARDENAS.**

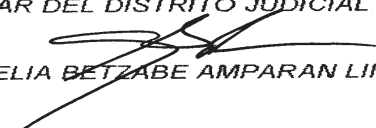
En el expediente número 1852/2005, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por ROGELIO ALEJANDRO MARQUEZ en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. - Por recibido el escrito que presenta el señor ROGELIO ALEJANDRO MARQUEZ, ante este Tribunal el día veintiséis de octubre del actual; téngasele haciendo las manifestaciones a que hace referencia en su escrito de cuenta y demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MARIA CARDENAS, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Póngase los autos a disposición del C. Notificador para que se constituya en el domicilio de la demandada, ubicado en CALLE AGUSTÍN MELGAR NÚMERO 438 COLONIA MARGARITAS, de esta ciudad, y con las copias simples de ley que se han exhibido, se corra traslado y se emplace a Juicio y se le prevenga para que dentro del término de tres días conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse al demandado, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que les corresponda, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dése vista al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, adscrito. - Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito y para los mismos efectos el domicilio que señala. N O T I F I Q U E S E. - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - A sus autos el escrito que presenta el señor ROGELIO ALEJANDRO MARQUEZ, recibido en este Tribunal el día Nueve de Enero del presente año; visto lo solicitado, y en virtud de que se ha justificado el desconocimiento general y particular de su demandada, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, señora MARIA CARDENAS, por medio de EDICTOS los que se Publicarán por tres veces consecutivas en el diario Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de Tribunal, así mismo se ordena la Publicación de dichos Edictos en un Periódico de circulación diaria de esta localidad; en el entendido de que el edicto que se notifique, deberá de contener, en forma integral, el auto que radicó la demanda. - Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, que dá fe. DOY FE. - -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

**CIUDAD JUAREZ CHIH, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**


C. LIC. SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS.

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

**EDICTO DE NOTIFICACION.
SRA. ELIA ESTRADA PIÑON.**

En el expediente número 1455/2005, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HERIBERTO GARCIA HERNANDEZ en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. --- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó el Señor HERIBERTO GARCIA HERNANDEZ, en éste Tribunal el día nueve de agosto del actual. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la Señora ELIA ESTRADA PIÑON, reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno. --- Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, y que es el último que se le conoció, ubicado en CALLE ANTONIO MEDIS BOLIO NUMERO 5420 INFONAVIT CASAS GRANDES, de esta ciudad, para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y lo prevenga para que dentro del término de tres días, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, al demandado, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. --- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, a los profesionistas que menciona la parte actora en el proemio de su escrito de cuenta, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa.--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- Por recibido el escrito que presentó el señor HERIBERTO GARCIA HERNANDEZ, recibido en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso; Visto lo solicitado y apareciendo de autos que se ha comprobado el desconocimiento personal y general de la demandada ELIA ESTRADA PIÑON; es por ello que se ordena emplazar a la misma por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que sea publicado en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días dé contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de procedimientos Civiles.

--- Sustentan este acuerdo los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADA GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por y ante su Secretaria de acuerdos LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CIUDAD JUAREZ CHIH, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 131/06 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LUZ ELENA URRUTIA RONQUILLO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.- Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día de ayer, de la C. LUZ ELENA URRUTIA RONQUILLO; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendiente a legitimar un Lote de Terreno Rústico, ubicado en el Cerro de los Adobes, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie total de 20-00-00 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 908.67 metros y colina con propiedad de LUZ ELENA URRUTIA RONQUILLO; AL SUR, mide 973.81 metros y colinda con propiedad del señor JESUS JOSE CARRASCO; AL ESTE, mide 207.05 metros y colinda con el EJIDO CARBONERAS y AL OESTE, mide 196.51 metros y colinda con propiedad de LUIS TERRAZAS.- Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; El Sol de Camargo, que se publica en ésta Ciudad, así como en los Tableros de avisos de la Presidencia Municipal y Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, toda vez que dicho bien se encuentra ubicado dentro de dicho Municipio.- Y para que se haga efectivo lo anterior, con los insertos necesarios gírese atento Despacho a la C. Juez Menor Mixto de dicha Ciudad para que de cumplimiento a lo ordenado.- Se ordena notificar la presente radicación a los Colindantes.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Lerdo de Tejada número 706 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. P.D. GERARDO FLORES GUTIERREZ y/o AARON GARAY VAZQUEZ y/o MIGUEL ANGEL LOPEZ MARES.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quién actúa y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición hagan valer sus derechos.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Camargo, Chih., febrero 16, 2006.

El Secretario. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. **510/2004**,
relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovidos por el **C. LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ**, en su carácter de Apoderado de **HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de los **C.C CLAUDIA JOSEFINA MARQUEZ COSIO y SALOMON FLORES SINALOA**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de diciembre del año dos mil cinco, presentado por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, se le tiene exhibiendo la publicación de edictos ordenados por auto de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar. como lo pide, tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se les concedió, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación que se edite en esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, con fundamento en los artículos 258 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----Dos firma ilegibles.-----RUBRICAS:-----

**LO QUE SE TRANSCRIBE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2006.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. FEDERICO I. HAGELSIEB CAMPOS.

765-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

-En cumplimiento de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, doy aviso que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 30 de enero de 2006 registrada con el número 4276 del Libro Número Seis de Registro de Actos fuera de Protocolo, se inició la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor RODOLFO SANDOVAL HERRERA, quien falleció en esta ciudad el 19 de diciembre de 1986. Lo anterior con la comparecencia de sus hijos RODOLFO, JAIME, MARIA GUADALUPE, INES RAUL, ARTURO y GUILLERMO todos de apellidos SANDOVAL JIMENEZ, así como también de la cónyuge supérstite, señora JUANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ VIUDA DE SANDOVAL quienes manifestaron que son los únicos parientes más cercanas con derecho a la herencia.

-Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en esta ciudad. Quién o quienes se consideren con derecho a la herencia, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero de 2006.

El Notario Público Número Diecinueve. LIC. FERNANDO O. BUSTAMANTE FIGUEROA.

758-13-15

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 704/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER FERNÁNDEZ MARTINEZ Y GABRIELA MERCADO PRUDENTE DE FERNANDEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día doce del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$264,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Palacio de Paquimé No. 1240 interior 45, Condominio Tehuantepec, del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con una superficie de 54.600 M2., y que obra inscrita bajo el número 10 folio 17 del Libro 2628, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$176,133.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos; ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de enero del año 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.